RESOLUCIÓN DNCP N° 2198/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDEN DE COMPRA INSTITUCIONAL N° 29/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA MULTIMERC S.R.L.

Asunción, 6 de julio de 2016

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 10/2016, la Orden de Compra Institucional N° 29/2016; el Memorándum CME N° 05/16, el Memorándum UOC N° 160/2016, el Memorándum ATL-B N° 14/2016, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Mesa de Entrada y Archivo de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones a través del Memorándum CME N° 05/16, ampliar el 20% (veinte por ciento) de la cantidad de cajas adquiridas, así como los plazos de ejecución y vigencia, según Orden de Compra Institucional N° 29/2016 suscripto con la firma MULTIMERC S.R.L., derivado del llamado a Contratación Directa N° 10/2016 "ADQUISICION DE CAJAS PARA ARCHIVOS DE DOCUMENTOS".

Que, en el Memorándum mencionado, manifiestan que la solicitud obedece a que *"la cantidad estimada resultará insuficiente porque a medida que se van organizando las cajas de lo que fueran de los archivos tercerizados LOCKERS Y BENKOVICS, nos damos cuenta de que se requiere un cambio de caja por las condiciones en las que se encuentran las mismas".*

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través del Memorándum UOC N° 160/2016, deriva los antecedentes a la Asesoría Técnica y Legal de la DNCP, de manera a contar con el parecer del área en relación al caso particular.

Que, a través del Memorándum ATL-B N° 14/2016, la Asesoría Técnica y Legal manifiesta que, "*...hallándose fundada técnicamente la necesidad de proceder a la ampliación del monto original del referido Contrato/Orden de Compra Institucional N° 029/2016 hasta el 20%, asi como de los plazos de ejecución y vigencia, sugerimos dar curso a lo solicitado, teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto...*"

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos, el cual deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Cont. Res. DNCP N° 2198/2016

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** la Orden de Compra Institucional N° 29/2016, suscripto con la firma MULTIMERC S.R.L., por un monto total de Gs. 1.980.000 (guaraníes un millón novecientos ochenta mil), estableciendo un plazo de 4 (cuatro) días calendario para la entrega total de los bienes.

Artículo 2° **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Orden de Compra Institucional N° 29/2016, hasta el 29 de julio de 2016.

Artículo 3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py